

RESOLUCIÓN No. SCPM-CNG-002-2017

Ing. Nora Aráuz Sánchez
COORDINADORA NACIONAL DE GESTIÓN

CONSIDERANDO:

- Que* la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;
- Que* mediante Resolución 002-197-CPCCS-2012 del Pleno del Consejo de Participación ciudadana y Control Social, en sesión ordinaria celebrada el 31 de julio de 2012, resolvió designar al PH.D. Pedro Francisco Páez Pérez, Superintendente de Control del Poder de Mercado;
- Que* el numeral 11 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece que es atribución del señor Superintendente "Dirigir y supervisar la gestión administrativa, de recursos humanos, presupuestaria y financiera de la Superintendencia";
- Que* el numeral 16 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece que es atribución del señor Superintendente "Expedir resoluciones de carácter general, guías y normas internas para su correcto funcionamiento";
- Que* en el literal a) del artículo 3 de la Resolución No. SCPM-DS-009-2016 de 20 de febrero de 2016, reformada mediante Resolución No. SCPM-DS-044-2016 de 01 de agosto de 2016, el Superintendente de Control del Poder de Mercado delega al titular de la Coordinación Nacional de Gestión, "c) Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) de conformidad a los informes de la Coordinación General Administrativa Financiera y disponer su publicación en el portal institucional del SERCOP hasta el 15 de enero de cada año";
- Que* el artículo 9 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "Son objetivos prioritarios del Estado, en materia de contratación pública, los siguientes: 1. Garantizar la calidad del gasto público y su ejecución en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo; 2. Garantizar la ejecución plena de los contratos y la aplicación efectiva de las normas contractuales; 3. Garantizar la transparencia y evitar la discrecionalidad en la contratación pública";

Que el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;

Que mediante Acción de Personal No. SCPM-CGAF-DATH-0011 de 03 de enero de 2017, se nombra a la Ingeniera Nora Isabel Aráuz Sánchez como Coordinadora Nacional de Gestión;

Que mediante Memorando No. SCPM-CGAF-DA-056-2017-M de 13 de enero de 2017, el Director Administrativo, en razón de que el Plan Anual de Contratación de la Institución debe ser publicado en el Portal de Compras Públicas máximo hasta el 15 de enero del año en curso, remite a la Coordinadora General Administrativa Financiera (e) el expediente del Plan Anual de Contratación 2017 por el valor de USD 372.658,53 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 53/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA, para su revisión, y de ser el caso enviar a la Coordinación General de Asesoría Jurídica para la elaboración de la respectiva Resolución de aprobación;

Que mediante Memorando No. SCPM-CGAF-008-2017-M de 13 de enero de 2017, la Coordinadora General Administrativa Financiera (e), en atención a la solicitud de elaboración de la Resolución de aprobación del Plan Anual de Contratación 2017 realizada por la Dirección Administrativa, solicita a la Coordinador General de Asesoría Jurídica proceder con la elaboración de la Resolución de Aprobación del Plan Anual de Contratación 2017, por el valor de USD 372.658,53 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 53/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir el IVA, e indica que una vez elaborada la resolución se la remita a la Coordinación Nacional de Gestión para su aprobación y suscripción conforme a lo establecido en el literal c) del artículo 3 de la Resolución No. SCPM-DS-009-2016; y,

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de aplicación,



RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado correspondiente al año 2017, por un valor de 372.658,53 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 53/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir el IVA, de conformidad al anexo constante en el memorando No. SCPM-CGAF-DA-056-2017-M de 13 de enero de 2017, que forma parte integrante de esta Resolución.

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA.- Disponer a la Dirección Administrativa la publicación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado correspondiente al año 2017 en el portal institucional del SERCOP, www.compraspublicas.gob.ec, conjuntamente con la presente Resolución.

SEGUNDA.- En todo lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y más normas de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 13 de enero de 2017.



Ing. Nora Aráuz Sánchez

**COORDINADORA NACIONAL DE GESTIÓN
SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO**

GLL/LC

